

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

2269 Convocatoria de beca para Licenciados en Ciencias de la Información.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia convoca una beca para Licenciados en Ciencias de la Información:

Objetivo: Investigación sobre informes, publicaciones y artículos de temas farmacéuticos de las Oficinas de Farmacia.

Duración de la beca: Doce meses.

Requisitos:

- Ser Licenciado en Ciencias de la Información de 1999 o fecha posterior.

- Estar en desempleo.

Bases y requisitos: Expuestos en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, sito en calle Jaime I El Conquistador, 1, entresuelo de Murcia. Teléfono: 968-277400.

Murcia, 19 de febrero de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

2270 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril.

Referencias:

- A-78/2000, Zona de Salud 71, Ceutí.

- A-79/2000, Zona de Salud 71, Ceutí.

- A-80/2000, Zona de Salud 71, Ceutí.

- A-82/2000, Zona de Salud 71, Ceutí.

Vista la instancia suscrita por doña Irene Nieto García, el día 5 de septiembre de 2000, y las acumulaciones de instancia suscritas por doña María Isabel Montes Escudero y don Ezequiel Jara Gil, conjuntamente, de fecha 13 de septiembre de 2000, doña María Isabel Montes Escudero, de fecha 13 de septiembre de 2000 y doña María Elena Esteban Martínez, de fecha 17 de octubre de 2000, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 71, Ceutí, al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. señor Consejero de Sanidad y Consumo, a los peticionarios, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.307 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 6 de febrero de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

2271 Notificación requiriendo documentación preceptiva expediente apertura oficina de farmacia.

Referencia:

- A-64/2000, Zona de Salud 36, Cartagena/Mar Menor.

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se requiere a doña Rosario López Sandoval para que en el plazo de diez días hábiles, improrrogables, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, manifieste si se acoge a la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de Oficinas de Farmacia, y en tal caso cumplimente y presente en este Colegio para unir a su expediente, los documentos y requisitos siguientes:

1.º Documentación acreditativa de todos aquellos méritos académicos, profesionales y de formación que ostente el interesado, acompañando certificación académica de las calificaciones obtenidas en la licenciatura y doctorado, y, en caso de aportar certificaciones sobre cursos realizados, deberá indicarse el número de horas lectivas de los mismos (fotocopias compulsadas).

2.º Justificación de haber constituido la fianza que hace mención el artículo 5.º de la Orden de 29 de julio de 1996 de la Consejería de Sanidad y Política Social, en la Caja de Depósitos dependiente del Tesoro Público Regional, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda, de la Región de Murcia, que se encuentra domiciliada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Avenida Teniente Flomesta, en esta ciudad, o por cualquiera de los otros medios establecidos en el referido artículo 5.º (fianza en la cuantía de 25.000 pesetas por cada petición de apertura formulada).

3.º Justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de Aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a treinta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas (33.272 pesetas) por cada petición de apertura formulada.

Le significamos que si no presentara en tiempo y forma lo anteriormente solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedería al archivo de la referida instancia de solicitud de instalación de nueva farmacia.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/99, le comunicamos que el plazo para la resolución del presente procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

En todos los escritos y documentación que presente en este Colegio, deberá consignar nuestra referencia para identificar el expediente al que corresponde.

Murcia, 6 de febrero de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.